

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID... Por un mes... 12 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. En París, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

Se reciben los anuncios todos los dias en la Administracion, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: Provincias, Ultramar, Extranjero, etc.

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ó pliego que no venga franqueado.



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Vengo en disponer que D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Estado, se encargue del despacho del Ministerio de la Gobernacion durante la ausencia de D. Florencio Rodriguez Vaamonde.

Dado en Palacio á trece de Junio de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA,

RAFAEL MONÁRES.

La REINA (Q. D. G.) se ha servido dictar las resoluciones siguientes:

Titulos del reino.

26 Abril 1863. Mandando expedir á D. José Manso y Juliol Real carta de sucesion en el titulo de Conde de Llobregat, que ha recaido en el por fallecimiento de su padre D. José Manso y Solá.

Escrituras.

31 id. Mandar expedir á D. Francisco Luña y Castelló cédula vitalicia de Notario de Manresa, reversiondo el dominio directo de otra que le pertenece en la misma localidad.

Corredurías.

26 Abril. Mandar expedir á favor de D. Nicolás Gabriel de la Herrera Real cédula de propiedad de una Correduría de Cambios en Sevilla.

Procuras.

5 Mayo. Mandar expedir á favor de D. Zacarías Rodriguez Moga Real cédula de propiedad de un oficio de Procurador de la ciudad de Llerena.

Relatores.

Admitir á D. Jerónimo del Rio la renuncia que hace del cargo de Relator de la Audiencia de Canarias por el mal estado de su salud.

Curatos.

Aprobar las propuestas que para la provision de los curatos vacantes en las diócesis que se expresarán elevan los respectivos Prelados, y nombrar á los que ocupan los respectivos lugares en las ternas del modo siguiente:

Diócesis de Zaragoza.

Para el curato de término de La Seo de Zaragoza á D. Francisco Lapuerta. Para el de segundo ascenso de Monreal del Campo á D. Juan Morato.

Para el de Encina-corva á D. Lorenzo Yague. Para el de Ladrúñán á D. Antonio Alloza. Para el de los Olmos á D. Blas Martín.

Para el de Cabanes á D. Francisco Ballester. Para el de Casti á D. Francisco Mellares. Para el de Fatarella á D. José Sabaté.

Para el de Carboneros y su anejo Reillo á D. Luis Martinez del Corral. Para el de Javalera á D. Pedro Lopez y Lopez. Para el de Salvador de Cuenca á D. Bernardo Chacon.

Para el de Arbanco á D. Antonio Gonzalez Amor. Para el de Bustarviejo á D. José Sempere y Botella. Para el de Casar de Escalona á D. Antonio de la Paz Gomez.

Para el de Villasequilla de Yepes á D. Benigno Lillo. Para el de Valdeavellano á D. Leon Ramirez. Para el de Quer á D. Edoardo.

Para el de Mazarombroz á D. Calixto Aguado. Para el de Calbera á D. Vicente Cachero y Sanz. Para el de Viveros á D. Francisco Gomez.

Para el de Picon á D. Francisco Solis y Gutierrez. Para el de Anehuelo á D. Mariano Carrera Tellez. Para el de Chilluevar á D. Daniel Sanchez y Santos.

Para el de Valdemirio Fernandez á D. Lope Dominguez. Para el de Marjaliza á D. Anselmo Rodriguez. Para el de Alcolea de Tajo á D. Francisco Ayllon y Perez.

Para el de Viñuelas á D. Miguel Maria Lopez. Para el de Fontanar á D. Salvador Carles y Sabater. Para el de Bural de primera clase de Tortuero á Don Aniceto Lopez.

Para el de término de Zafrá á D. José Rodriguez Madera. Para el de Santa Maria de Alburquerque á D. José Labrador Ruiz.

Para el de curato de primer ascenso de San Saturnino de Aguilar y anejo Basella á D. Juan Queralt y Valls. Para el de San Martin de Ansoñev á D. Félix Deep y Tauti.

Para el de Nuestra Señora del Rosario de Santa Lucia de Trago á D. Antonio Ginesa y Ganes. Para el de entrada de San Roman de Valldargues á D. Francisco Agelet y Galiano.

Para el de Villaverde de Madrid á D. Francisco José Barnes. Para el de Villasequilla de Yepes á D. Benigno Lillo. Para el de Valdeavellano á D. Leon Ramirez.

Para el de Mazarombroz á D. Calixto Aguado. Para el de Calbera á D. Vicente Cachero y Sanz. Para el de Viveros á D. Francisco Gomez.

Para el de Picon á D. Francisco Solis y Gutierrez. Para el de Anehuelo á D. Mariano Carrera Tellez. Para el de Chilluevar á D. Daniel Sanchez y Santos.

Para el de Valdemirio Fernandez á D. Lope Dominguez. Para el de Marjaliza á D. Anselmo Rodriguez. Para el de Alcolea de Tajo á D. Francisco Ayllon y Perez.

Valdeliena y Guillen-Ferrero, ó sea contra sus arrendatarios, constituye una cuestion sobre los limites ó la verdadera cabida ó extension de fincas vendidas por el Estado, y en tal concepto se refiera á una incidencia del expediente de subasta de las mismas fincas, de que corresponde conocer á la Autoridad administrativa con arreglo al art. 96 de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Conformandome con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, FLORENCIO RODRIGUEZ VAAMONDE

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Correos.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Plasencia y Coria.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Plasencia á Coria la correspondencia por periodos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originan en el mismo.

4.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

5.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Cáceres.

6.º El contrato durará tres años, contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

7.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la conduccion por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata.

8.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la conduccion por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata.

9.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Cáceres y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Plasencia y Coria, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 6 de Julio próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

10.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 11.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

11.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 4.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

12.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

13.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

14.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Plasencia á Coria y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señale.

Madrid 10 de Junio de 1863. — El Director general de Correos, Mario de la Escosura.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre Fuentesecasos y Frejalnal de la Sierra.

1.º El contratista se obliga á conducir á caballo de ida y vuelta desde Fuentesecasos á Frejalnal la correspondencia por periodos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase, distribuyendo en su tránsito los paquetes dirigidos á cada pueblo, y recogiendo los que de ellos partan para otros destinos.

2.º La distancia que comprende esta conduccion, el tiempo en que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los pueblos del tránsito y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerarse convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 20 rs. vn. por cada cuarto de hora; y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originan en el mismo.

4.º Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

5.º La cantidad en que quede rematada la conduccion se satisfará por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Badajoz.

6.º El contrato durará tres años, contados desde el dia en que de principio el servicio, cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

7.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la conduccion por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata.

8.º Si durante el tiempo de este contrato fuese necesario variar en parte la linea designada, y dirigir la conduccion por otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos que esta alteracion ocasionare, sin derecho á indemnizacion alguna; pero si el número de las expediciones se aumentase, ó resultare de la variacion aumento ó disminucion de distancias, el Gobierno determinará el abono ó rebaja de la parte correspondiente de la asignacion á prorrata.

9.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Badajoz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma y Alcaldes de Fuentesecasos y Frejalnal, asistidos de los Administradores de Correos de los mismos puntos, el dia 6 de Julio próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

10.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 11.000 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

11.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de dicha provincia, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 4.000 rs. vn. en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

12.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condicion anterior y una certificación expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta, y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

13.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

14.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente: «Me obligo á desempeñar la conduccion del correo diario desde Fuentesecasos á Frejalnal y vice versa por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

Madrid 10 de Junio de 1863. — El Director general de Correos, Mario de la Escosura.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Marzo de 1863, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Deuda amortizable de primera clase, Deuda amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones del Estado por ferro-carriles, En certificaciones de capital convertible por sextas partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados.

Madrid 31 de Marzo de 1863. — El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia = V. B. = El Director general, Lascoiti = Es copia = Heredia.

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 de Enero último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de la carretera de Vigo y parte comprendida entre Távara y Mombuey, cuyo presupuesto es de 4.023.885 rs. 6 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Zamora ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 200.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 29 de Mayo de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Vigo y parte comprendida entre Távara y Mombuey, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos tercero y cuarto de la carretera de segundo orden de las Palmas á Gaite por Guia, cuyo presupuesto es de 1.840.616 rs. 72 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en San Sebastian de Tenerife ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 92.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 400 rs.

Madrid 29 de Mayo de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos tercero y cuarto de la carretera de las Palmas á Gaite por Guia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 24 de

Noviembre último, esta Dirección general ha señalado el día 31 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo de la carretera de segundo orden de Lérida á Puigcerdá, comprendido entre Pons y la venta de Cavas, cuyo presupuesto es de 1.138.099 rs. 74 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Lérida ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 57.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 29 de Mayo de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Lérida á Puigcerdá, y parte comprendida entre Pons y la venta de Cavas, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Diciembre último, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Guadix en la carretera de Murcia á Granada, cuyo presupuesto es de rs. vn. 567.759,94.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Granada ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 28.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 200 rs.

Madrid 29 de Mayo de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Mayo último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de Guadix, en la carretera de Murcia á Granada, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de

Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 24 del próximo mes de Julio, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cuenca á Badajoz, entre el puente de Zafra y Santa Marta, cuyo presupuesto es de 1.899.122 rs. 40 cént.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 95.000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 12 de Junio de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Cuenca á Badajoz, entre el puente de Zafra y Santa Marta, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Mayo último, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Madrid á Badajoz en la parte comprendida entre el puente de Lautrin y el arroyo de Torrequebrada, cuyo presupuesto es de 1.917.845,33 rs.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 96.000 reales en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 2.000 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 500 rs.

Madrid 12 de Junio de 1863. — El Director general de Obras públicas, Tomás de Ibarrola.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 12 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Madrid á Badajoz, en la parte comprendida entre el puente de Lautrin y el arroyo de Torrequebrada, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

Junta consultiva de la Armada.

En virtud de Real orden de 9 del actual, se saca á pública licitación el acopio en los tres arsenales de la Península de 150 perchas, 500 perchas de pequeñas dimensiones y otras piezas para arboladura de pino rojo de Riga de superior calidad, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuación, observándose en lo demás lo establecido en las condiciones generales aprobadas por Real orden de 27 de Abril del año anterior de 1863, inserta en la Gaceta de esta capital de 4 de Mayo siguiente. Y para el remate, que ha de verificarse simultáneamente ante esta corporación y las Juntas económicas de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena, se ha señalado el día 1.º de Agosto próximo á la una de su tarde, á cuya hora deberá principiarse el acto; advirtiéndose que además estarán de manifiesto los referidos pliegos en la Escribanía principal del Juzgado de Marina en esta corte, sita en la plaza del Progreso, núm. 16, cuarto tercero, escuela de la Izquierda, y en las de los repetidos departamentos los días no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

CONDICIONES ESPECIALES. 1.ª Las perchas y demás piezas que se expresan en este pliego deberán ser de pino rojo de Riga de superior calidad (pinus sylvestris). Se justificará la procedencia por certificación de los Consules ó Agentes consulares de los puntos donde se verifique el embarque, ó por certificado de la Aduana del puerto de su importación; en la inteligencia de que no se permitirá la descarga de ningún buque sin que preceda la presentación de dicho documento.

2.ª El reconocimiento, recibo, medición y clasificación de la madera se verificarán en los arsenales con arreglo á las tarifas ó instrucciones aprobadas por Real orden de 6 de Mayo de 1860, y todas las piezas que se presenten habrán de reunir las circunstancias marcadas en el artículo 10 de dichas instrucciones.

3.ª El suministro en cada arsenal y los respectivos precios fijados como tipos admisibles para la subasta serán como se expresa á continuación:

Madrid 13 de Junio de 1863. — Montojo.

Table with columns: Diámetro mayor, Precios tipos (Carraca, Ferrol, Cartagena), Número de perchas (Carraca, Ferrol, Cartagena), and detailed specifications for various types of wood (Perchas, Arbolillos, Berlingas, Tablones, etc.)

4.ª Se admitirá hasta un 10 por 100 de más ó de menos del número total de perchas, perchas de pequeñas dimensiones, arbolillos y berlingas de cada grupo. 5.ª La total entrega de las perchas, perchas de pe-



